Cerrillos
Municipalidad

001159

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos, 27 JUL 2026

V I S T O S:

La Providencia N.º 100-00-01557-2026 de Alcaldía; el Decreto Alcaldicio N.º 201/509/2026; el Decreto Alcaldicio N.º 201/1039/2026; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/509/2026, modificado por Decreto Alcaldicio N°201/1039/2026 se contrató a don **ERIK PALMA CUEVAS,** cédula de identidad N.º [redacted] para que realizara las funciones específicas que en el convenio a honorarios se indican, por el período comprendido entre el 11 de mayo 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante lo dispuesto en la Providencia N.º 100-00-01557-2026, a través de la cual la autoridad comunal dispone la finalización de los servicios que prestaba don **ERIK PALMA CUEVAS.**

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, en virtud de la cláusula sexta párrafo segundo del convenio a honorarios, sí para la ejecución de las funciones específicas que se encomiendan en el convenio se requiera el uso de maquinarias, instrumentos o herramientas, se deberá cumplir con la obligación del cuidado. En caso de extravío, robo u otro, o cuidado negligente de las mismas, el Municipio podrá iniciar las acciones legales que permitan su recupero.

Que, según la cláusula décima cuarta del convenio a honorarios, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa. Dicha intención de término, podrá comunicarse a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.º 46 de la ley N.º 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

Cerrillos
Municipalidad

001159

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

D E C R E T O:

1. Regularícese termino anticipado al Convenio a Honorarios suscrito con don **ERIK PALMA CUEVAS,** cédula de identidad N.º [redacted] Medida que fue tomada debido a la falta en el artículo 82, letra l) de la Ley N°18.883 que corresponde a *"Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos del artículo 2º, inciso segundo, del Código del Trabajo, y la discriminación arbitraria, según la define el artículo 2º de la ley que establece medidas contra la discriminación"*. Por lo cual se hace referencia a la cláusula décimo cuarta del convenio a honorarios suscrito, el cual establece que, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa.

2. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad y la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación efectuaran los ajustes contables y presupuestarios que corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web